

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.630 DE 2019, QUE ASIGNA SUBSIDIO PARA LA PRUEBA DE SELECCIÓN UNIVERSITARIA, BECA PSU, EN EL SENTIDO QUE INDICA Y ASIGNA DE FORMA EXTRAORDINARIA SUBSIDIO PARA LA PRUEBA DE SELECCIÓN UNIVERSITARIA, BECA JUNAEB PARA LA PSU, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, SOBRE LAS BASES DE LOS FUNDAMENTOS QUE SE INDICAN.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1260**

**SANTIAGO, 16 ABR 2020**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 40 de fecha 11 de septiembre del 2019, de JUNAEB, que aprueba convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Chile; en la Resolución Exenta N° 08, de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en el Decreto Exento N° 18.539 de 10 de mayo del 2019, que fija arancel de inscripción al Proceso de Admisión a las Universidades chilenas año 2020; en la Resolución Exenta N° 2454, de 04 de octubre de 2019, que asigna subsidio para la prueba de selección universitaria, Beca PSU, año 2019; ordena notificación y publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3608, de 31 de diciembre de 2019, que modifica Resolución Exenta N° 2454 de 2019, que asigna subsidio para la prueba de selección universitaria, Beca PSU, año 2019; ordena notificación y publicación que señala; Resolución Exenta N° 3630, de 31 de diciembre de 2019, que asigna subsidio para la prueba de selección universitaria, Beca PSU, año 2019; ordena notificación y publicación que señala en el Memorandum N° 32, de 12 de marzo de 2020, del Jefe de Departamento de Becas (S) de JUNAEB dirigido al



Jefe del Departamento Jurídico de JUNAEB en el que solicita elaborar Resolución Exenta que sancione asignación extraordinaria de Beca PSU 2019; Informe de Asignación Extraordinaria Beca PSU 2019, elaborado por el Departamento de Becas de JUNAEB, con fecha 04 de marzo de 2020; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero del 2018, del Ministerio de Educación, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria;
2. Que, el Programa Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, en adelante Beca PSU, entregada por JUNAEB, tiene por objeto financiar el arancel total de la inscripción que habilita a la rendición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU), y estuvo dirigido a los estudiantes que, al año 2019 cursaron cuarto medio en establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2 de 1998 y el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, ambos del Ministerio de Educación, y a aquellos estudiantes que, al año 2019 cursaron cuarto medio en establecimientos educacionales particulares pagados, y postularon al beneficio, acreditando al efecto alguna causal de vulnerabilidad socioeconómica;
3. Que, durante el proceso de admisión 2020, la Universidad de Chile a través del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), dependiente de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos de dicha Universidad, tuvo a su cargo la administración, operación, funcionamiento, control y fiscalización del proceso de postulación, inscripción y rendición de la Prueba de Selección Universitaria (PSU) para todo el país;
4. Que, por su parte la Ley N° 15.720, en su artículo 5 literal g), faculta a JUNAEB para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros, con

organismos nacionales, internacionales y extranjeros, o personas naturales o jurídicas, para dar cumplimiento a sus finalidades. En virtud de dicha facultad, este Servicio ha suscrito convenio de colaboración y transferencia de recursos con la Universidad de Chile, el cual fue aprobado mediante Resolución N°40, de fecha 11 de septiembre del 2019, de este Servicio y sometido al trámite de toma de razón, por parte de Contraloría General de la República.

5. Que, el referido convenio, en su cláusula segunda "*Objeto*", señaló: "*Mediante este convenio de colaboración y transferencia de recursos, JUNAEB y la UNIVERSIDAD comprometen prestarse mutua y recíprocamente el apoyo y la colaboración, que sean necesarios para el oportuno y eficaz cumplimiento del Programa de Becas denominado "Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria", en adelante Beca PSU, que es entregada por JUNAEB, y tiene por objeto financiar el arancel total de la inscripción que habilita a la rendición de la Prueba de Selección Universitaria, en adelante PSU.*";
6. Que, el valor único y total del arancel de inscripción para la rendición de la PSU 2019, proceso de admisión a las universidades chilenas año 2020, correspondió a un monto total de \$32.700 (treinta y dos mil, setecientos pesos) de acuerdo a lo establecido mediante Decreto Exento N° 18.539, de la Universidad de Chile, que fija arancel de inscripción al proceso de admisión a las universidades chilenas año 2020;
7. Que, con objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración y ejecución del programa, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de fecha 08 de enero del 2019;
8. Que, el referido Manual de Procedimientos, en concordancia con lo establecido en el convenio de colaboración y transferencia de recursos celebrado entre JUNAEB y la Universidad, estableció los requisitos y procedimientos de asignación del beneficio, para estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, y para los denominados casos especiales, correspondiente a aquellos estudiantes provenientes de establecimientos particulares pagados, bajo el siguiente tenor:

Título IV. "*Requisitos de asignación de becas y residencias*", Subtítulo 4.19. "*Beca JUNAEB para la PSU*", del Manual de Asignación y Administración de Beneficios:

Requisitos de asignación:



1. "Cursar cuarto año de Enseñanza Media durante el período lectivo correspondiente, en un establecimiento educacional de los regidos por el DFL (Ed.) N° 02 de 1998 y Decreto Ley N° 3.166 de 1980, o en el caso de pertenecer a algún establecimiento particular pagado, acreditar ante JUNAEB alguna causal de vulnerabilidad."

2. "Haberse inscrito para rendir la PSU durante el período lectivo correspondiente, y a través del mecanismo habilitado por el DEMRE para estos efectos."

9. Que, en virtud de lo expuesto previamente, el Departamento de Becas de JUNAEB llevó a cabo los procedimientos de verificación correspondientes para efectos de determinar la asignación de la Beca, en primer lugar, respecto de aquellos estudiantes que cursan sus estudios en establecimientos particulares subvencionados y municipales, a partir de los antecedentes enviados por el DEMRE, conforme dispone el convenio de colaboración suscrito y, en segundo lugar, respecto de aquellos estudiantes que, cursando sus estudios en establecimientos particulares pagados, invocaron alguna de las causales de vulnerabilidad establecidas por JUNAEB y postularon a la Beca conforme al conducto regular;

10. Que, en virtud de la información proporcionada por DEMRE, el Departamento de Becas de JUNAEB llevó a cabo los procedimientos de verificación pertinentes, a raíz de los cuales, determinó para los dos procesos de inscripción e información de nóminas a JUNAEB, lo siguiente:

1. Primer proceso de inscripción y asignación Beca PSU: 177.342 estudiantes que cumplieron con los requisitos de asignación de la Beca PSU para el año 2019, de acuerdo al uso de las bases de datos SIGE-MINEDUC con las cuales se contaba para la validación. Lo anterior, respaldado a través de la Resolución Exenta N° 2454, de 04 de octubre de 2019, que asignó el subsidio para la prueba de selección universitaria.

Posterior a dicho acto y previo a la gestión del pago de la primera factura de parte de JUNAEB a DEMRE, se gestionaron controles internos por parte de este Servicio, a partir de los cuales se determinó la baja del pago de 630 estudiantes, uno de ellos por haber fallecido previo al proceso de rendición de la PSU y 629 alumnos por no presentar información consistente en el proceso de revisión de antecedentes. Lo anterior, consta en la Resolución Exenta N° 3.608 de 31 de diciembre del 2019, que modifica la Resolución Exenta N° 2454, de 04 de octubre de 2019, que asignó el subsidio para la prueba de selección universitaria.

2. Segundo proceso de inscripción y asignación Beca PSU: 13.770 estudiantes que cumplieron con los requisitos de asignación de la Beca PSU para el año 2019, de acuerdo al uso de las bases de datos SIGE-MINEDUC con las cuales se contaba para la validación. Lo anterior, respaldado a través de la Resolución Exenta N° 3630, de 31 de diciembre del 2019, que asignó el subsidio para la prueba de selección universitaria.

Posterior a dicho acto y, previo a la gestión del pago de la segunda factura, se gestionaron Controles Internos los cuales determinaron la baja del pago de:

RUN	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACIÓN FINAL DE RECHAZO
		CRISTIAN EXEQUIEL	RUGGERI	NUÑEZ	Fallecido
		DENNIS ALEJANDRO	PALACIOS	PEÑA	Fallecido
		PAUL SEBASTIÁN	FLORES	SEPÚLVEDA	Fallecido
		MAURICIO ANTONIO	UBAL	BOILET	Estudiante informado con 2 números de identificación distintos y apellido paterno diferentes: ACTUAL: MAURICIO ANTONIO MONTECINO BOILET ID 26905927- 3.

11. Que, con posterioridad al proceso de asignación regular del subsidio para la prueba de selección universitaria, con fecha 26 de febrero de 2020, el Departamento de Becas de JUNAEB recibió de parte del DEMRE el archivo denominado "*Datos de contacto becados Junaeb bloqueados al 10-12-2019 ADM2020*", el cual contiene el detalle de 654 estudiantes inscritos a la Beca JUNAEB para la PSU que previamente fueron rechazados por incumplimiento de requisitos, con el objeto de que este Servicio realizara una nueva verificación del cumplimiento de requisitos y analizara los antecedentes presentados, para una eventual asignación extraordinaria del citado beneficio.

12. Que, el resultado del análisis de la data emitida por DEMRE se resumen de la siguiente manera:

- a) Datos duplicados:

En Columna denominada ID\_RUT\_ALUMNO se pesquisó dato duplicado.

ID_RUT_ALUMNO	DV	NOMBRE	APP	APM
		ANGEL	CHOQUE	NINA
		ANGEL	CHOQUE	NINA



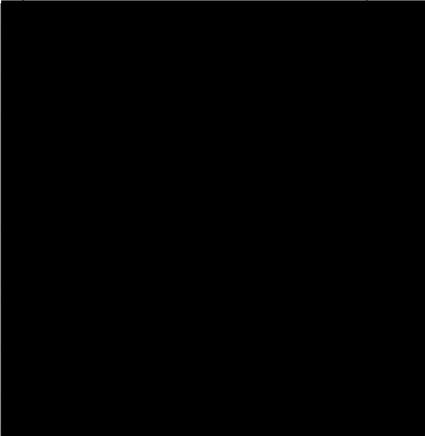
b) Con planilla depurada, referido a la letra precedente, JUNAEB determinó e informó a DEMRE el cumplimiento de requisitos para 37 nuevos casos de estudiantes que, debido a la variabilidad en los datos de SIGE – MINEDUC a través del tiempo, presentaron antecedentes nuevos que permitieron realizar esta asignación extra.

13. Que, en razón de lo expuesto precedentemente, es preciso aprobar administrativamente el proceso de asignación extraordinaria del subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, Beca PSU, año 2019, sobre las bases de los fundamentos indicados en el “Informe de Asignación Extraordinaria Beca PSU 2019, elaborado por el Departamento de Becas de JUNAEB, con fecha 04 de marzo de 2020” y de los antecedentes indicados en el presente acto administrativo.

En consecuencia;

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 3630, de 31 de diciembre del 2019, que “Asigna Subsidio para la prueba de selección universitaria, Beca PSU, año 2019; ordena notificación y publicación que señala”, en el sentido de eliminar a los estudiantes que fueron pesquisados en control interno de la segunda asignación, que a continuación se indican:

IDENTIFICADOR	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACIÓN FINAL DE RECHAZO
		CRISTIAN EXEQUIEL	RUGGERI	NUÑEZ	Fallecido
		DENNIS ALEJANDRO	PALACIOS	PEÑA	Fallecido
		PAUL SEBASTIÁN	FLORES	SEPÚLVEDA	Fallecido
		MAURICIO ANTONIO	UBAL	BOILET	Estudiante informado con 2 números de identificación distintos y apellido paterno diferentes: ACTUAL: MAURICIO ANTONIO MONTECINO BOILET ID 26905927- 3.

En consecuencia, el número final de estudiantes beneficiados, en virtud del segundo proceso de inscripción extraordinario para la rendición de la Prueba de Selección Universitaria, Beca JUNAEB, correspondiente al año 2019, corresponde a un total de 13.770 estudiantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ASÍGNESE**, en proceso de revisión extraordinaria el Subsidio para la Prueba de Selección Universitaria, Beca JUNAEB para la PSU, correspondiente al año 2019, a un total de 37 (treinta y siete) estudiantes, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACIÓN REFERENTE AL PRESUPUESTO
			JOSUE GABRIEL	ESCALANTE	PEREIRA	Nuevo becado BPSU 2019, Presupuesto 2019_Reemplazo caso 2da asignación
			MARÍA ALEJANDRA	PEREZ	DUARTE	Nuevo becado BPSU 2019, Presupuesto 2019_Reemplazo caso 2da asignación
			DANNA VALENTINA	PEREZ	DUARTE	Nuevo becado BPSU 2019, Presupuesto 2019_Reemplazo caso 2da asignación
			ABEL JHERICO	TEYSSANDIER	PEREZ	Nuevo becado BPSU 2019, Presupuesto 2019_Reemplazo caso 2da asignación
			RICARDO JOSE LUIS	ARANGUIZ	GENEL	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			SEBASTIÁN NICOLÁS	ASTUDILLO	ASTUDILLO	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			CAMILA VALERIA	CÁRDENAS	HERNÁNDEZ	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			ALANIS DANAÉ	CASTAÑEDA	NÚÑEZ	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			MILLARAY JESÚS	DÍAZ	COÑA	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			FABIÁN IGNACIO	DUARTE	PUCH	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			HERNAN ALBERTO	GARCÉS	SALAZAR	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			ISABELLA CATARINA	GODOY	AGUILERA	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			MARÍA IGNACIA	GUERRA	DÍAZ	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			NAYELY CONSTANZA	ILLANES	MONTIEL	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			JOAQUÍN ORLANDO ENRIQUE	INOSTROZA	GARCÍA	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			MICHELLE ALEJANDRA	JORQUERA	ROSALES	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			MASSIMO ALBERTO	LARGER	VERGARA	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			ALISON JAVIERA DE LOS ANGELES	LIZAMA	PÉREZ	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020



N°	RUT	DV	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	OBSERVACIÓN REFERENTE AL PRESUPUESTO
			MAXIMILIANO IGNACIO FABIÁN	LÓPEZ	GUERRERO	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			DENIS VALENTINA	LÓPEZ	PAREDES	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			RODRIGO ALEJANDRO	LUCO	BAEZA	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			CONSTANZA ALEJANDRA	MORENO	MIRANDA	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			MARCO MAXIMILIANO	MUÑOZ	LANDERO	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			KAMILA ALICIA	ORREGO	ROJAS	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			IVÁN ALBERTO	QUIROGA	MIRANDA	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			JIDETH ALEJANDRA SILVIA	RIQUELME	REYES	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			CARLOS IVÁN	RIVERA	GONZÁLEZ	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			JOEL YERAY	ROBLES	CHAMORRO	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			FELIPE MATÍAS	ROSALES	COLLAO	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			JULIANA CONSUELO	SÁNCHEZ	FUENTES	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			TIARE ANDREA	SEPÚLVEDA	ARÁNGUIZ	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			MARTÍN IGNACIO ÁLVARO	SILVA	MACÍAS	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			JAVIERA ALEXANDRA	SOLAR	PÉREZ	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			EDUARDO ENRIQUE	SUÁREZ	MOLINA	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			BETTY NOHELIA	TORREZ	GARCIA	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			MAURICIO NICOLAS	VERGARA	OLIVARES	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020
			CARLOS DANIEL	VIVANCO	MIRANDA	Nuevo becado BPSU 2019, resolución 2020

**ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE,** los gastos que se deriven del cumplimiento de lo resuelto mediante el presente acto administrativo, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.251 Glosa N° 07 de la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020.

**ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE,** como parte integrante de la presente Resolución Exenta el Informe de Asignación Extraordinaria Beca

PSU 2019, elaborado por el Departamento de Becas de JUNAEB, con fecha 04 de marzo de 2020, que se adjunta al presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE,** la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, particularmente del Departamento de Becas, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" cuya dirección web es <https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados>.

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE,** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

  
  
**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



ALA/JSC

Distribución:

1. Departamento de Becas.
2. Departamento Jurídico.
3. Departamento de Planificación y Estudios.
4. Departamento de Administración y Finanzas.
5. Oficina de Partes.
6. Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo (DEMRE), Vicerrectoría de Asuntos Académicos, Universidad de Chile.

JUR N° 6351/2020mjrs

